

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Lérida Tolima, Marzo nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso - Impugnación de Paternidad

Radicación No. 2019 – 00125

Incidente de Nulidad

Para continuar con el trámite del presente incidente de nulidad, vencido el término de traslado a la parte incidentada dentro de este asunto del escrito de nulidad, se convoca a las partes a la audiencia de que trata el artículo 129 inciso 3º del Código General del Proceso, para lo cual se fija la hora de las nueve de la mañana (09:00 a. m.), del día Veintiocho (28) del mes de Abril del año en curso, audiencia que se llevara a cabo de forma virtual.

Igualmente y en cumplimiento a lo ordenado por la norma citada, se decretan las siguientes pruebas solicitadas por las partes y que se consideran pertinentes:

PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE:

1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la mencionada junto con el escrito de nulidad, actuación surtida dentro del proceso.

PRUEBAS PARTE INCIDENTADA:

1º.- Téngase como prueba documental por esta parte la allegada y mencionada junto con el escrito de pronunciamiento o traslado de la nulidad.

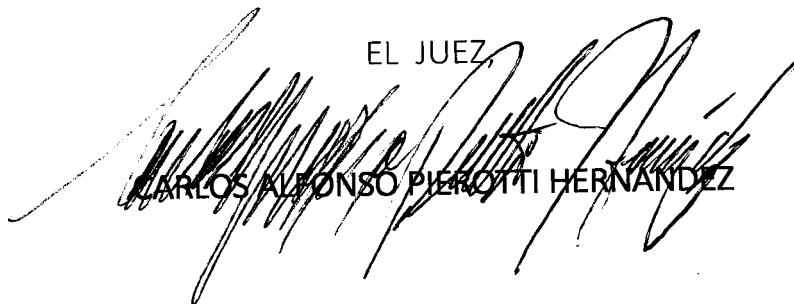
2º.- Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada-incidentante señora Luisa Fernanda Murillo Suarez, el cual le será formulado por el apoderado de la parte demandante-incidentada.

3º.- Se decreta como prueba pericial la práctica de un dictamen por parte de un perito ingeniero de sistemas, para determinar y corroborar que la demandada señora Luisa Fernanda Murillo Suárez, para el momento del recibo de las notificaciones electrónicas tenía en uso y disposición la cuenta murilloluisa25@hotmail.com.

Se designa como perito al Ingeniero de Sistemas José Antonio Chilito Barón, perteneciente a la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le comunicará esta designación por los medios legales y si acepta se le dará posesión legal del cargo, quien deberá rendir el dictamen en el término de Diez (10) días.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,


CARLOS ALFONSO PIEROTTI HERNÁNDEZ